



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1678/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 630/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo, “ARCO IRIS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CONTROL DE INGRESO A LA PLAYA DEL PUENTE** de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2773, de fecha 25 de abril del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 576.689,20), a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra referenciado, durante TREINTA Y UN (31) días a partir del 30 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3259, de fecha 25 de abril 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Cesar VOLKER, DNI n.º 25.661.081, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 937/2024 de fecha 13 de marzo del año 2024.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de por la del **SERVICIO DE CONTROL DE INGRESO A LA PLAYA DEL PUENTE** de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, suscripta por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PÁEZ y el Presidente de la Cooperativa Señor Cesar VOLKER, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE (\$ 576.689,20).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1678/2024

contratación de la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 576.689,20), por la prestación del **SERVICIO DE CONTROL DE INGRESO A LA PLAYA DEL PUENTE** de esta ciudad, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída, durante TREINTA Y UN (31) días a partir del 30 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE (\$ 576.689,20), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00002-00000552, de fecha 29 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR – Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – CE Ente Mixto de Turismo - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal